

Doña Emilia Sánchez Linares, Médico adjunto.  
Don José Antonio Lorenzo Porto, Médico adjunto.  
Don Miguel Yebra Banco, Médico adjunto.

*Medicina interna: Aparato digestivo*

Don José Luis Martínez Potenciano, Jefe de Sección.

*Cardiología*

Don José Sánchez Domínguez, Jefe de Sección.  
Don José Agustín Pérez Gómez, Médico adjunto.

*Hemodinámica*

Don Jorge González Villa, Médico adjunto.

*Cuidados intensivos*

Don Juan Francisco Iñigo Barrera, Médico adjunto.  
Don Manuel Jiménez Lendínez, Médico adjunto.

*Cirugía general*

Don José Manuel Devesa Mújica, Médico adjunto.  
Don Manuel de Juan Burguenio, Médico adjunto.  
Don José Luis Martínez Veiga, Médico adjunto.

*Traumatología y Cirugía ortopédica*

Se declara desierta una plaza de Médico adjunto.

*Oftalmología*

Se declara desierta una plaza de Médico adjunto.

*Otorrinolaringología*

Don Luis Miguel Menéndez Loras, Médico adjunto.  
Don Federico Luis Salvador Ayestarán, Médico adjunto.  
Se declaran desiertas una plaza de Jefe de Sección y una plaza de Médico adjunto.

*Rehabilitación*

Doña Julia Suárez García, Médico adjunto.  
Se declaran desiertas una plaza de Jefe de Sección y dos plazas de Médicos adjuntos.

*Tocoginecología*

Don Pedro Caballero Peregrín, Médico adjunto.  
Don José María Gómez Velasco, Médico adjunto.  
Don Francisco Tejada Rioja, Médico adjunto.

*Pediatría*

Don Juan Ignacio Magariños Ramón, Jefe de Sección.  
Doña Elvira Gómez Castillo, Médico adjunto.

La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizará en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de julio de 1976.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**20376** ORDEN de 9 de agosto de 1976 por la que se rectifica el concurso número 88 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento a lo dispuesto en la norma cuarta «Reclamaciones de Organismos», Orden de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 46), por la que se señalan las normas generales que han de regir en los diferentes concursos que se anuncien para la provisión de destinos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora,

Esta Presidencia del Gobierno dispone quede rectificado el concurso número 88, convocado por Orden 2 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 175), como sigue:

En la página 14229, columna 1.ª, línea 27, epígrafe «Presidencia del Gobierno», Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado. Localidad de Villafranca de los Barros (Badajoz), queda anulado el anuncio de vacante de Subalterno en el Ministerio de Educación y Ciencia.

En la página 14229, columna 2.ª, línea 26, en igual epígrafe, donde dice Oviedo: Educación y Ciencia 10, debe decir Oviedo: Educación y Ciencia 8.

En igual epígrafe, página y columna, línea 57, donde dice Vigo: Educación y Ciencia 2, debe decir Vigo: Educación y Ciencia 1.

En igual epígrafe, página y columna, línea 89, donde dice Carlet: Educación y Ciencia 3, debe decir Carlet: Educación y Ciencia 2.

En igual epígrafe, página y columna, línea 101, donde dice Valladolid: Educación y Ciencia 13, debe decir Valladolid: Educación y Ciencia 8.

Lo digo a VV.EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV.EE. muchos años.

Madrid, 9 de agosto de 1976.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros.

**20377** ORDEN de 12 de agosto de 1976 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas vacantes en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas.

Ilmo. Sr.: Vacantes cuatro plazas en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas, de conformidad con el Reglamento de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, aprobado por Decreto de 13 de marzo de 1958, y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

**Bases de convocatoria**

**1. NORMAS GENERALES**

**1.1. Número de plazas.**

Se convocan cuatro plazas en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, una en cada una de las especialidades siguientes: Litografía, Fotografía, Reproducciones especiales y Fotocomposición, que son anunciadas de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

**1.1.1. Características de las plazas.**

**De orden reglamentario.**

Las plazas a cubrir corresponden a la Subdirección General de Cartografía y Publicaciones, teniendo su destino en los Servicios Centrales de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral en Madrid, siendo sus funciones las que específicamente se señalan en el vigente Reglamento por el que se rige esa Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, estando dotadas con los derechos económicos que corresponden, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios Civiles del Estado y demás disposiciones concordantes.

**1.2. Sistema selectivo.**

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre.

Los ejercicios se acomodarán a los programas que se publican al final de esta convocatoria. Para el desarrollo de los ejercicios primero, segundo y tercero (teóricos), que se reali-

zarán por escrito, dispondrán los opositores de tres horas como máximo, para cada uno de los mismos.

En cuanto al cuarto ejercicio (práctico), constará en cada caso de las pruebas que considere el Tribunal necesarias o convenientes, dentro de las señaladas en los programas.

## 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

### 2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no tener cumplidos los treinta el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas. Los aspirantes que sean funcionarios de Cuerpos o plazas no escalonadas del Instituto Geográfico y Catastral, con un mínimo de tres años de servicio activo sin nota desfavorable en su expediente personal, quedarán exceptuados del límite superior de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de treinta días hábiles, señalado para la presentación de documentos.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Condiciones específicas:

Además de los requisitos anteriores, y por la naturaleza de los trabajos a realizar, los aspirantes deberán cumplir las condiciones siguientes:

- Integridad anatómica de los ojos y sus anejos.
- No padecer afección ocular infecto-contagiosa.
- Agudeza visual: dos tercios en un ojo y un tercio en el otro, o un medio en cada ojo, sin o con cristales correctores.
- Sentido cromático normal.
- Campo visual y visión binocular normales.
- Índice de robustez normal.
- Prueba funcional cardiopulmonar normal.
- Normalidad absoluta de las puertas herniarias.
- No padecer enfermedades infecto-contagiosas.
- No padecer ataques convulsivos ni pérdida brusca del conocimiento.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión, salvo lo dispuesto en el apartado e).

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustarse al modelo de solicitud del anexo I de la presente convocatoria que fue aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de junio) y que deberá presentarse por duplicado, haciendo constar la especialidad por la que opta.

### 3.2. Órgano a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director General del Instituto Geográfico y Catastral, Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, calle General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid-3.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral (calle General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid-3), o en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas consulares españolas, en la forma determinada en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyos casos se enviarán a la siguiente dirección: Instituto Geográfico y Catastral, calle General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid-3.

### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de trescientas pesetas.

### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral o bien por giro postal o telegráfico dirigido a: Habilitación del Instituto Geográfico y Catastral (calle General Ibáñez de Ibero, número 3, Madrid-3), haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y clase del giro y la fecha y lugar de imposición.

### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, a propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del Documento Nacional de Identidad.

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional de admitidos y excluidos podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución por la que se aprueba la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la misma.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado a propuesta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector General de Cartografía y Publicaciones o un Inspector General del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Vocales: Dos funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, un funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía, el Encargado del Taller correspondiente a cada una de las especialidades anunciadas y un funcionario del Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas, que actuará de Secretario.

Asimismo se designarán los miembros suplentes del Tribunal.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director General, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

### 5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

#### 6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará al final de la presente convocatoria.

#### 6.2. Comienzo.

No será menor de seis meses, ni excederá de ocho meses, el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

#### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los opositores para que acrediten su identidad.

#### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único, tanto para el reconocimiento médico de aptitud relativo a las condiciones 2.1.c, 2.1.g, como para las restantes pruebas selectivas.

#### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se procederá al reconocimiento médico y al comienzo de las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

#### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

#### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección, llegase a conocimiento del Tribunal, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

### 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS DE OPOSICION

#### 7.1. Sistema de calificación de los ejercicios de oposición.

La oposición constará de cuatro ejercicios para cada especialidad, que no serán eliminatorios y versarán sobre las materias que en el programa adjunto se indican.

La calificación se realizará en cada especialidad, asignando una puntuación de cero a 10 puntos en cada uno de los ejercicios; la calificación definitiva se formará con la suma de las calificaciones obtenidas por cada opositor, siendo necesario para aprobar en cada especialidad, alcanzar un mínimo de puntos igual a veinte.

### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

#### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

#### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará a la autoridad competente la relación de aprobados en cada especialidad, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas, para que ésta elabore propuestas de nombramiento.

#### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aspirantes aprobados para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas, el Tribunal remitirá, a los exclusivos afectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por

orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, en cada especialidad.

### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

#### 9.1. Documentos.

Los aspirantes presentarán en la Sección de Personal del Servicio de Gestión Económica y Régimen Interior de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.1 de la presente convocatoria y que a continuación se relacionan.

- Certificación del acta de nacimiento.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- Para los aspirantes femeninos certificación de haber cumplido o estar exenta del Servicio Social de la Mujer.
- Certificación de antecedentes penales.

#### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos, acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

#### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el artículo 4.º de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública. En este caso, la Autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

### 10. NOMBRAMIENTO

#### 10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Presidencia del Gobierno se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionarios de carrera a favor de los aspirantes propuestos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

### 11. TOMA DE POSESION

#### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento definitivo, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

#### 11.2. Ampliación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

### 12. NORMA FINAL

#### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de agosto de 1976.—El Subsecretario, José Luis Graullera Micó.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.



IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA							
<p>27. Forma en que abona los derechos de examen</p> <p><input type="checkbox"/> Giro Telegráfico .....</p> <p><input type="checkbox"/> Giro Postal .....</p> <p><input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....</p>	<p>28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">Número de recibo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> <tr><td> </td></tr> </tbody> </table>	Número de recibo					
Número de recibo							
V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE							
29.							
VI.							
30.							
<p>EL ABAJO FIRMANTE,</p> <p><b>SOLICITA:</b> Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarla, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,</p> <p><b>DECLARA:</b> Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.</p> <p style="text-align: center;">En ..... de ..... de 197...  <span style="margin-left: 100px;">(lugar)</span> <span style="margin-left: 100px;">(día)</span> <span style="margin-left: 100px;">(mes)</span> <span style="margin-left: 100px;">(año)</span></p> <p style="text-align: right; margin-right: 100px;">Firma</p>							
Espacio reservado para la Administración							
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido							
Operación e concurso	Formación (cursos y/o prácticas)						
Notas	Observaciones						

**PROGRAMA**

**ESPECIALIDAD DE AYUDANTE DE FOTOGRAFIA**

*Primer ejercicio (teórico)*

Ley articulada de Funcionarios Públicos: Breve idea de situaciones, derechos, deberes e incompatibilidades, régimen disciplinario y derechos económicos. Instituto Geográfico y Catastral: Organización y fines. Subdirecciones y Servicios en que está dividido, función de cada una de ellas. Consejo de Geografía, Astronomía y Catastro. Consejo Superior Geográfico. Servicio Geográfico del Ejército. Instituto Hidrográfico de la Marina. Servicio Fotográfico y Cartográfico del Aire. Instituto Geológico y Minero de España. Mapa Agronómico Nacional.

*Segundo ejercicio. Matemáticas (teórico)*

Operaciones aritméticas con números naturales, decimales y fracciones. Problemas de aplicación. Unidades de medida. Razones y proporciones. La línea recta. La circunferencia. Ángulos; medida de ángulos. Triángulos. Polígonos regulares. Superficies y volúmenes. Coordenadas cartesianas, gráficos. Logaritmos.

Mapas. Lectura de mapas. Publicaciones cartográficas del Instituto Geográfico y Catastral. Escalas. Signos convencionales.

*Tercer ejercicio (teórico)*

Los sistemas de impresión. Comparaciones entre los diversos sistemas. La reproducción fotográfica. El original. Iluminación de originales. La máquina fotográfica. Prisma y espejo. Objetivo. La trama. El diafragma. Emulsiones fotográficas. Proceso de revelado y fijado. Reproducción monocroma y policroma. Teoría del color. Filtros. Manejo del desintómetro. Positivado. Positivadora. El retoque.

*Cuarto ejercicio (práctico)*

1. Reproducción en la cámara del original correspondiente al color negro de una hoja del mapa topográfico nacional a escala 1/50.000.
2. Hacer por contacto un positivo en película del negativo realizado en la cámara.
3. Obtención de un positivo tramado utilizando trama magenta a partir de un negativo de medias tintas realizado en la cámara.

**ESPECIALIDAD DE AYUDANTE DE LITOGRAFIA**

*Primero y segundo ejercicios (teóricos)*

Los programas son los mismos que los de los ejercicios primero y segundo de la especialidad de Ayudante de Fotografía.

*Tercer ejercicio (teórico)*

Sistemas de impresión. Comparación entre los diversos sistemas. La litografía offset. Planchas litográficas de cinc y aluminio. Graneado. Tipos de máquina de granear. Bolas. Abrasivos. La técnica del graneado. Control del grano. Planchas polimetálicas y planchas presensibilizadas. La copia sobre metal a partir de negativo o de positivo. Emulsiones. Coloides. Ácidos. Bases, sales. Noción del pH. Medida del pH. Densidad, aerómetro. Viscosidad. Viscosímetros. El papel: fabricación y clases adecuadas para Cartografía. Formatos de papel. Corte del papel. Guillotinas de corte programado. Ambientación del papel y medición del grado de humedad relativa en pila. Condiciones HR y temperaturas óptimas del taller de litografía offset. Las máquinas litográficas. Partes principales de la máquina offset. Clasificación y funcionamiento de los marcadores. El ascensor. Palpador. Barra aspiradora y cabezal aspirador. Regulación del marcador. La aspiración. La mesa de marcar. Bajada neumática de los pliegos. Preparación del agua de mojado y de la tinta. Arreglo y registro en la máquina offset. Colocación del papel en el marcador. Preparación de la plancha para su montaje en el cilindro. La impresión offset. Salida del papel. Conservación del caucho. Limpieza de la máquina. Disolventes más utilizados. Lavado de rodillos.

*Cuarto ejercicio (práctico)*

1. Graneado de una plancha de cinc y otra de aluminio iniciando el trabajo con máquina de borrar.
2. Preparación de programa de corte en guillotina automática. Escuadrado y división.
3. Tratamiento de las planchas de offset, antes, durante y después de la tirada.
4. Manejo del marcador de una máquina en la impresión de un mapa a cinco colores.
5. Conocimiento de las distintas manipulaciones. Conservación, lubricación y limpieza de las máquinas offset.

**ESPECIALIDAD DE AYUDANTE DE REPRODUCCIONES ESPECIALES**

*Primero y segundo ejercicios (teóricos)*

Los programas son los mismos que los de los ejercicios primero y segundo de la especialidad de Ayudante de Fotografía.

*Tercer ejercicio (teórico)*

Química. Mezclas. Combinaciones. Cuerpos simples. Cuerpos compuestos. Atomo. Molécula. Símbolo. Fórmula química. Peso atómico. Ácidos. Bases. Sales. Acción de un ácido sobre una sal. Neutralización. Cuerpos reductores. Cuerpos oxidantes. Acidez. Noción del pH. Medida del pH. Método de indicadores coloreados. Método de papeles indicadores. Método eléctrico. Los ácidos en la industria gráfica: ácido nítrico, ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, ácido fosfórico, ácido crómico. Despreparación de metales. Las bases en la industria gráfica: amoníaco, sosa y potasio. Coloides. Acción de la luz sobre los coloides. Solución coloidal. Ideas y conceptos sobre algunas funciones orgánicas: hidrocarburos, alcoholes, aldehidos, cetonas, ácidos, ésteres, funciones nitrogenadas. Hidratos de carbono. Su clasificación. Tintas utilizadas en los diversos sistemas de impresión. Composición y fabricación de tintas. El color y los pigmentos. Mezclas y pruebas de tintas utilizadas en tipografía y litografía. Plásticos.

Temperatura. Calor. Termómetros. Estados físicos de la materia: Sólido, líquido y gaseoso. Viscosidad de los líquidos. Cambios de estado. Humedad relativa del aire. Psicómetro. Peso. Densidad. Medida de densidades de los líquidos. Aerómetro. Beaumé. Disolución. Cristalización. Reflexión. Refracción. Las lentes y sus leyes. La cámara fotográfica. El color. Medida del color. Temperatura de color.

*Cuarto ejercicio (práctico)*

1. Preparación de emulsiones para esgrafiado sobre cristal.
2. Preparación de una prueba multicolor sobre plástico, por métodos fotomecánicos.
3. Emulsionado de diversos tipos de soportes plásticos.

**ESPECIALIDAD DE AYUDANTE DE FOTOCOMPOSICION**

*Primero y segundo ejercicios (teóricos)*

Los programas son los mismos que los de los ejercicios primero y segundo de la especialidad de Ayudantes de Fotografía.

*Tercer ejercicio (teórico)*

La fotocomposición y los distintos procedimientos de impresión.

La corrección y la compaginación en Fotocomposición. Métodos de corrección: a) Corrección en cinta. b) Corrección en película y montaje. c) Corrección en papel fotográfico. Clasificación de los equipos de Fotocomposición. Fotocomponedoras de texto.—Sistemas de dactilofotocomposición.—Fototituladoras. Aparatos especiales de Fotocomposición. Útiles y productos para Fotocomposición.

*Cuarto ejercicio (práctico)*

- Manejo de la máquina filmadora Monophoto. Composición de rótulos en la máquina fototituladora Morisawa. Montaje en película de un estadillo. Corrección y montaje de una página de texto.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**20378** ORDEN de 21 de julio de 1976 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador de las oposiciones restringidas a Forensias de Madrid y Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 28 del Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 10 de octubre de 1968, y Orden de 15 de octubre de 1975,

Este Ministerio ha acordado aprobar la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las oposiciones restringidas entre Médicos Forenses a plazas de Madrid y Barcelona, que comprende los que a continuación se relacionan, por el orden y con expresión de la puntuación obtenida:

Número	Nombre y apellidos	Puntos
1	D. Luis María Muñoz Tuero .....	14,80
2	D. Angel Casado Peña .....	14,55
3	D. Juan Angel Rodríguez Piernas .....	13,65
4	D. Mariano Royo Villanova .....	13,60
5	D. Sandalio García Martín .....	12,85
6	D. José Luis Ayuso Gutiérrez .....	11,65